



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2024-MPP/ALC

Palpa, 01 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA:

VISTO:

La conmemoración del CCIII Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20° inc. 6 de la ley orgánica de Municipalidades 27972 indica que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades manifiesta los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, al recordar el 28 de julio próximo La conmemoración del CCIII aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú es necesario demostrar la Identidad Cívica y el amor hacia la Patria con actividades que den realce a esta fecha histórica y trascendental por la independencia del Perú.

Que, la historia del Perú nos recuerda que el 28 de julio de 1821 a las 10 de la mañana, José de San Martín realizó desde la Plaza Mayor de Lima la proclamación de la independencia del Perú. En la ceremonia estuvo secundado por autoridades de la Universidad de San Marcos, altos miembros del clero y jefes militares.

Que, es política de la actual administración municipal resaltar los hechos históricos trascendentes con el propósito de reafirmar nuestra conciencia cívica fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales como es el embanderado general de todas las viviendas y edificios públicos y privados de la provincia de Palpa.

Estando en conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con el visto de las áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Palpa.

SE DECRETA:

PALPA: Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande
DIRECCION: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

ARTÍCULO 1º.- DISPONER Y ORDENAR EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de la provincia de Palpa en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas, del 01 al 31 de julio del 2024 como acto cívico en conmemoración del CCIII aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la secretaria general de la municipalidad provincial de Palpa la debida y oportuna difusión mediante el portal web y Relaciones Públicas, del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PALPA

M.C. Javier Alfredo Grados Tello
ALCALDE

ARQUEOLOGICA

CUENCA DEL RIO GRANDE

CAPTAL

GRANDE

PROVINCIA DE PALPA

PALPA: Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande

DIRECCION: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488